

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 13 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la Fundación Caja Rural de Granada para colaborar con la Feria del libro de Lorca y el Aula Impulsa de la C. Educación,
- Devolución por la empresa I-De Redes SAU por obras no ejecutadas en urbanización de Zarcilla de Ramos, financiadas mediante la ejecución de aval a la promotora,
- Subvención del Ministerio del Interior para dietas de los miembros de mesas electorales, elecciones europeas 9J,
- Convenio con la empresa Aguas de Lorca para el patrocinio de actividades culturales y festivas organizadas por el Ayuntamiento de Lorca,
- Subvención de la CARM para inversiones del Plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos años 2024-2025,
- Subvención de la CARM para proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques), con cargo a los Fondos del MRR,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 21 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la AG del Estado	22.890,00
48000	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	4.000,00
441	De entes públicos y sociedades mercantiles de la E. local	15.000,00
75070	Subvenciones y transferencias de capital Fondos MRR	164.235,60
75080	Otras transferencias de la AG de la C. Autónoma	1.111.472,00
770	De empresas privadas	7.783,31
Suman los ingresos que generan crédito.....		1.325.380,91

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22705	Procesos electorales	22.890,00
40.151.60913	Obras ejecución subsidiaria urbanización C/El Rincón y calles nueva apertura en Zarcilla de Ramos	7.783,31



40.4591.61924	Obras convenio CARM Plan de pedanías y barrios periféricos 2024-2025	1.111.472,00
60.323.22617	Gastos diversos Educación	1.500,00
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	2.500,00
60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	15.000,00
80.1622.740	A antes públicos y sociedades mercantiles de la E. local	164.235,60

Suma la generación de crédito..... 1.325.380,91

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
70.432.22602	Publicidad y propaganda	12.000,00
Total disminuciones en gastos.....		12.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
70.432.489	Otras transferencias	12.000,00
Total aumentos en gastos.....		12.000,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 21 de junio de 2024.
El Director Económico y Presupuestario.